



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 493 -2021-MPH/GM

Huancayo,

31 AGO. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 069-2020-MPH/GOP de fecha 02 de setiembre del 2020; Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 073-2021-MPH/GOP de fecha 14 de julio del 2021; Resolución de Gerencia Municipal N° 388-2021-MPH/GM de fecha 20 de julio del 2021; Informe N° 149-2021-MPH-GOP/SO-RO de fecha 03 de agosto del 2021; Memorando N° 2253-2021-MPH-GOP de fecha 11 de agosto del 2021; Informe N° 159-2021-MPH-GOP/SO-RO de fecha 13 de agosto del 2021; Memorando N° 772-2021-MPH-GPP de fecha 16 de agosto del 2021; Informe Legal N° 787-2021-MPH/GAJ de fecha 20 de agosto del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 069-2020-MPH/GOP de fecha 02 de setiembre del 2020, se resuelve aprobar el Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA AV. PRÓCERES TRAMO: CANAL CIMIR - AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE CHILCA, HUANCAYO - JUNÍN"**, con código único de inversiones N° 2399530 por el monto total de **S/. 2'890,521.54 (Dos millones ochocientos noventa mil quinientos veintiuno y 54/100 soles)**;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 073-2021-MPH/GOP de fecha 14 de julio del 2021, se resuelve aprobar la Actualización de Expediente Técnico por Ajuste de Costos en Ejecución por Rendimiento y Medidas de Salud COVID-19 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA AV. PRÓCERES TRAMO: CANAL CIMIR - AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE CHILCA, HUANCAYO - JUNÍN"** con código único de inversiones N° 2399530, bajo los Criterios Técnicos para el Registro de Modificaciones de los Expedientes Técnicos en la Fase de Ejecución en el Marco de la Reactivación Económica, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, por el monto de **S/. 3'419,190.24 (Tres millones cuatrocientos diecinueve mil ciento noventa y 24/100 soles)**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 388-2021-MPH/GM de fecha 20 de julio del 2021, se resuelve aprobar el incremento presupuestal por cuantificación excepcional plazo y costos que involucra la implementación de las medidas de prevención y control frente al COVID-19 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA AV. PROCERES TRAMO: CANAL CIMIR - AV. PANAMERICANA SUR, DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**, con código único de inversiones N° 2399530 por la suma de **S/. 406,830.62 (Cuatrocientos seis mil ochocientos treinta y 62/100 soles)**;

Que, con Informe N° 149-2021-MPH-GOP/SO-RO de fecha 03 de agosto del 2021, el residente y supervisor de obra solicitan la complementación presupuestal por el monto de **S/. 120,777.28 (Ciento veinte mil setecientos setenta y siete y 28/100 soles)**, en referencia al monto aprobado por Actualización de Expediente Técnico por Ajuste de Costos en Ejecución por Rendimiento y Medidas de Salud COVID-19 aprobado mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 073-2021-MPH/GOP de fecha 14 de julio de 2021 y basándose en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD - alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 en donde se establecen los parámetros para la reactivación de las obras y las limitaciones que estas tendrán con respecto a las disposiciones sanitarias establecidas por el gobierno central;

Que, con Memorando N° 2253-2021-MPH-GOP de fecha 11 de agosto del 2021, se remiten las observaciones sobre la solicitud de complemento presupuestal donde refiere que se debe mejorar el sustento indicando las causales suscitadas





Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 493 -2021-MPH/GM

para requerir el complemento presupuestal, ya que la autorización de incremento presupuestal la realizará la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N°159-2021-MPH-GOP/SO-RO de fecha 13 de agosto del 2021, el Residente y Supervisor de obra remite el sustento técnico para la aprobación de la Complementación Presupuestal por Cuantificación Excepcional de Plazo y Costos que Involucra la Implementación de las Medidas de Prevención y Control frente al COVID-19 en mérito a la Resolución de Obras Públicas N° 073-2021-MPH/GOP de fecha 14 de julio del 2021 que aprueba la Actualización de Expediente Técnico por Ajuste de Costos en Ejecución por Rendimiento y Medidas de Salud COVID-19 por el monto de **S/. 120,777.28 (Ciento veinte mil setecientos setenta y 28/100 soles)** indicando que se generaron retrasos en la ejecución de obra entre los meses de junio y julio, donde habían proyectado culminar la obra dentro de su plazo de ejecución, el día 30 de julio del 2021 en referencia a la Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 060-2021-MPH/GOP de fecha 14 de junio del 2021; por lo que, del monto aprobado, solo solicitaron el incremento presupuestal por el monto de **S/. 406,830.62 (Cuatrocientos seis mil ochocientos treinta y 62/100 soles)** aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 388-2021-MPH/GM de fecha 20 de julio del 2021, y no consideraron utilizar el saldo presupuestal, cuya diferencia comprende el monto de **S/. 120,777.28 (Ciento veinte mil setecientos setenta y 28/100 soles)** del presupuesto que falta asignar al proyecto según registro aprobado por Actualización de Expediente Técnico por Ajuste de Costos en Ejecución por Rendimiento y Medidas de Salud COVID-19 mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas N°073-2021-MPH/GOP;

Que, con Memorando N° 772-2021-MPH-GPP de fecha 16 de agosto del 2021, se remite la opinión presupuestal donde indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la aprobación para el Complemento por Cuantificación Excepcional de Plazo y Costos que Involucra la Implementación de las Medidas de Prevención y Control frente al COVID-19 en mérito a la Resolución de Obras Públicas N° 073-2021-MPH/GOP de fecha 14 de julio del 2021 que Aprueba la Actualización de Expediente Técnico por Ajuste de Costos en Ejecución por Rendimiento y Medidas de Salud COVID-19 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA AV. PROCERES TRAMO: CANAL CIMIR – AV. PANAMERICANA SUR, DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN"** con CUI N° 2399530 a fin de dar continuidad de los trámites correspondientes para la aprobación en conformidad a la normatividad vigente por el monto de **S/. 120,777.28 (Ciento veinte mil setecientos setenta y 28/100 soles);**

Que, con Informe Legal N° 787-2021-MPH/GAJ del 20 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Legal, de conformidad con el artículo 183° del TUO de la Ley N° 27444 LPAG aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, prescribe que la solicitud está reservada exclusivamente para asuntos jurídicamente controvertidos y razonablemente discutibles en los cuales el propio instructor no pueda dilucidar. Asimismo, no señalan cual es la controversia jurídica del cual requiere opinión legal; por tanto, **NO CORRESPONDE a la Gerencia de Asesoría Jurídica a determinar sobre el caso.** No obstante, de lo señalado y pese a la propuesta sobre cuantificación excepcional del plazo y costos de la implementación de medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos, contiene sustento técnico adecuado del supervisor de obra y evaluador, e incluso la aprobación del Gerente de Obras Públicas, además de contar con la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 120,777.28**, por lo que, mediante Decreto Legislativo N°1486 de fecha 10.05.2020, se establece las disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, asimismo reactivar la economía a nivel nacional que se vio impactada por el estado de emergencia nacional COVID-19 D.S. N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, a través de procesos de mejora y optimización de la inversión pública y en consideración a lo dispuesto en el ítem VII de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, se entiende que la aprobación de la Cuantificación Excepcional de Plazo y Costos de la Implementación de las medidas para la Prevención y Control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes, es un aspecto netamente técnico y sujeta a los informes técnicos que forman parte del presente expediente, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente y responsable de su aprobación, de acuerdo a las funciones asignadas, siendo responsable de su evaluación y de la información que se ha remitido; por lo que, según consideraciones expuestas, opina que es **VIABLE** la aprobación vía acto resolutivo el complemento presupuestal por cuantificación excepcional plazo y costos que involucra la implementación de las medidas de prevención y control frente al COVID-19 en mérito a la Resolución de Obras Públicas N°073-2021-MPH/GOP de fecha 14 de julio del 2021 que aprueba la Actualización de Expediente Técnico por Ajuste de Costos en Ejecución por Rendimiento y Medidas de Salud COVID-19 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA AV. PROCERES TRAMO: CANAL CIMIR – AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE CHILCA, HUANCAYO - JUNIN"** por el monto de **S/. 120,777.28 soles**, ya que contiene sustento técnico en el Informe N°159-2021-MPH-GOP/SO-RO, en





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 493 -2021-MPH/GM

donde se señala que dicho complemento deviene de la Resolución GOP N°073-2021-MPH/GOP que aprueba la Actualización del Expediente Técnico cuyo monto ascendió a la suma de S/. 528,668.68 soles, y del cual de acuerdo a los hechos descritos, los responsables de obra solicitaron el incremento presupuestal por la cuantificación excepcional de plazo y costos que involucra la implementación de las medidas de prevención y control frente al COVID-19 de la obra señalada por el monto de S/. 406,830.62 soles, quedando una diferencia del saldo de la actualización de la aprobación del expediente técnico como se ha demostrado la cual será utilizada por los eventos imprevistos que se han suscitado en referente a la implementación de las medidas de prevención y control frente al COVID-19;

Que, existe sustento técnico suficiente para formalizar la APROBACIÓN de la **COMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTAL POR CUANTIFICACIÓN EXCEPCIONAL PLAZO Y COSTOS QUE INVOLUCRA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID-19** en mérito a la Resolución de Obras Públicas N° 073-2021-MPH/GOP de fecha 14 de julio del 2021 que aprueba la Actualización de Expediente Técnico por Ajuste de Costos en Ejecución por Rendimiento y Medidas de Salud COVID-19 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA AV. PRÓCERES TRAMO: CANAL CIMIR - AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE CHILCA, HUANCAYO - JUNÍN", con Código Único de Inversión N° 2399530, a lo solicitado en el Informe N°159-2021-MPH-GOP/SO-RO con respecto al monto aprobado según Resolución de Gerencia de Obras Públicas N°073-2021-MPH/GOP según Directiva N° 001-2016-AEP-GOP-MPH "Lineamientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°234-2016-MPH/GM; indispensable para cumplir la obra;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades conferidas mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A de fecha 08 de julio del 2020.

RESUELVE:

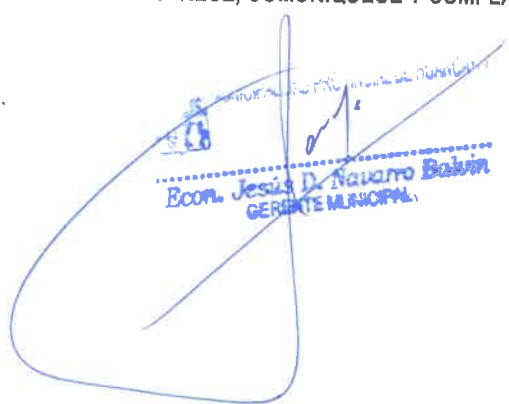
ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la **COMPLEMENTACIÓN PRESUPUESTAL POR CUANTIFICACIÓN EXCEPCIONAL PLAZO Y COSTOS QUE INVOLUCRA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID-19** en mérito a la Resolución de Obras Públicas N°073-2021-MPH/GOP de fecha 14 de julio del 2021 que aprueba la actualización de Expediente Técnico por Ajuste de Costos en Ejecución por Rendimiento y Medidas de Salud COVID-19 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA AV. PRÓCERES TRAMO: CANAL CIMIR - AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE CHILCA, HUANCAYO - JUNÍN" con código único de inversiones N° 2399530 por la suma de **S/. 120,777.28 (Ciento veinte mil setecientos setenta y siete y 28/100 soles)**, por las consideraciones expuestas en el presente Acto Resolutivo. Considerando que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE a la Gerencia de Obras Públicas realizar el Registro en la Fase de Ejecución, a través del formato correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE copia de todo lo actuado a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para determinar las causas y responsabilidad administrativas correspondientes y deslinde de responsabilidad a que hubiera lugar, del Gerente de Obras Públicas, Supervisor y/o Inspector de Obra, Residente de Obra y del personal responsable de la evaluación y aprobación de la complementación presupuestal por Cuantificación Excepcional Plazo y Costos que involucra la Implementación de las Medidas de Prevención y Control frente al COVID-19 en mérito a la resolución de Obras Públicas N°073-2021-MPH/GOP de fecha 14 de julio del 2021, que aprueba la actualización de expediente técnico por ajuste de costos en ejecución por rendimiento y medidas de salud COVID-19 dispuestas por los sectores competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE copia de la siguiente resolución a las Unidades Orgánicas de acuerdo a su competencia y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ecom. Jesús D. Navarro Balvin
GERENTE MUNICIPAL



